



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

*"2024 – 30 Años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"*

Salta, 09 SEP 2024

**RES. DECECO N° 874 - 24**

**VISTO:**

La Resolución R - N° 1614/24, mediante la cual se otorga asueto académico y administrativo los días 13 y 14 de setiembre del año en curso, por la FESTIVIDAD DEL SEÑOR Y LA VIRGEN DEL MILAGRO; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en la mencionada resolución se invita a las distintas Unidades Académicas de esta Universidad a adoptar similar medida.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias;

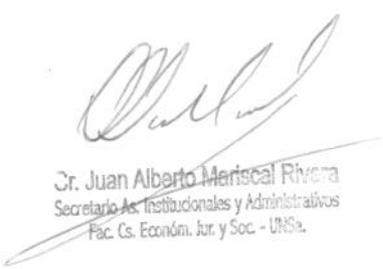
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

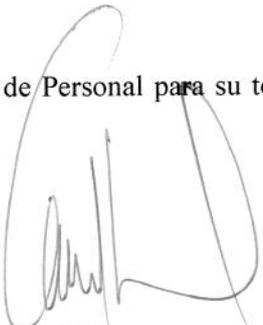
**ARTÍCULO 1°.- Adherir al asueto académico y administrativo** dispuesto por Res. R - N° 1614/24, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, los días 13 y 14 de Setiembre de 2024, con motivo de la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro.

**ARTÍCULO 2°.- Hágase saber** y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Publíquese y archívese.

M.C.C./M.S.S.

  
Sr. Juan Alberto Meriscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa



  
Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

SALTA, 09 SEP 2024

Expte. N° 26/2024-SG-UNSa

VISTO que durante el mes de setiembre se llevan a cabo las tradicionales fiestas del Señor y la Virgen del Milagro, que culminan con la histórica procesión de sus Sagradas Imágenes el día 15 de setiembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

QUE la festividad del Señor y de la Virgen del Milagro es la manifestación de fe más antigua y una de las más grandes de la Argentina, que continúa sin interrupción desde el año 1692.

QUE es conocida en todo el mundo como un patrimonio cultural de Salta y reúne peregrinos que arriban desde distintas latitudes de la región, del país y otros lugares.

QUE el Gobierno de la Provincia de Salta por estas festividades declara días no laborables los días que se corresponden al denominado triduo del Milagro, 13, 14 y 15 de setiembre.

QUE año tras año todas las gestiones de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA vienen adhiriéndose a los solemnes cultos en forma continuada desde el año 1979.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

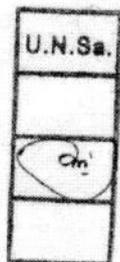
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adherir y otorgar asueto académico y administrativo los días 13 y 14 de setiembre del año en curso, por la FESTIVIDAD DEL SEÑOR Y LA VIRGEN DEL MILAGRO.

ARTÍCULO 2º.- Invitar a las distintas UNIDADES ACADÉMICAS de esta UNIVERSIDAD a adoptar similar medida.

ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad deberá mantener los servicios básicos de vigilancia necesarios durante los días fijados por el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1614-2024